



CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEGUNDO AÑO

2029^a

SESION: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1977

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2029)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Chipre:	
Carta, de fecha 26 de agosto de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/12387)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2029a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 2 de septiembre de 1977, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Rüdiger VON WECHMAR
(República Federal de Alemania).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Benin, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Mauricio, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/2029)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en Chipre:

Carta, de fecha 26 de agosto de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/12387).

Se declara abierta la sesión a las 11.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

La situación en Chipre:

Carta, de fecha 26 de agosto de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/12387)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2026a. sesión, invito a los representantes de Chipre, Grecia y Turquía a participar en los debates, sin derecho de voto, en virtud del Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Christophides (Chipre), el Sr. Papoulias (Grecia) y el Sr. Türkmen (Turquía) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre.

3. Sr. CHRISTOPHIDES (Chipre) (*interpretación del inglés*): Creo que es mi deber poner en conocimiento del Consejo todos los acontecimientos relativos a Famagusta, que es la cuestión de mayor interés inmediato para el Consejo.

4. De acuerdo con un despacho procedente de Nicosia, un vocero turcochipriota expresó:

“Como dijimos repetidamente, Varosha es parte integrante del Estado Turco Federado de Chipre y constituye, por lo tanto, una cuestión puramente interna. Si bien hoy no se mudarán familias, lo harán en cuanto se completen las tareas de reparación necesarias en los edificios que han de ocupar.”

5. Creo que las implicaciones de esta declaración son evidentes en lo que se refiere a las intenciones de Turquía de llevar adelante la colonización de la zona de Constantia que, como señalé en mi intervención [2026a. sesión], no es más que el primer paso en la colonización gradual de la ciudad moderna de Famagusta.

6. Sr. BARTON (Canadá) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítame expresar ante todo cuánto me complace tener la oportunidad de hacer uso de la palabra bajo su Presidencia. Haré todo lo posible, comenzando por hablar muy brevemente esta mañana, por coadyuvar al éxito de su labor. Manifestamos también nuestra satisfacción y complacencia por haber tenido la oportunidad de actuar bajo la Presidencia del representante de Francia el mes pasado.

7. Hace apenas 10 semanas el Consejo aprobó la resolución 410 (1977) y, al hacerlo, reafirmó sus instrucciones a las partes en lo que se refiere al marco dentro del cual debe lograrse una solución justa y equitativa del problema de Chipre. También instó a las partes interesadas — y no por primera vez — a que actuasen con la mayor mesura para evitar cualquier medida unilateral o de otro tipo que pudiera perjudicar las perspectivas de las negociaciones encaminadas a una solución justa y pacífica y a que continuaran y aceleraran en cooperación sus decididos esfuerzos para lograr los objetivos del Consejo.

8. Los acontecimientos de los dos últimos meses y el hecho de que el Consejo se enfrente una vez más al problema de Chipre constituyen una prueba, si acaso fuera necesaria, de la sabiduría de las palabras admonitorias que figuraban en nuestra resolución de junio pasado.

9. En las declaraciones del Sr. Christophides, Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre, y del Sr. Çelik, encontramos interpretaciones muy dispares de los recientes acontecimientos ocurridos en Famagusta. Pero sin prejuzgar las opiniones de cada lado, es evidente que lo ocurrido constituye un ejemplo de la manera como cualquier acción unilateral, por limitada que sea o por justificada que resulte

a los ojos de una u otra parte, puede estimular resquemores que traben la reanudación de las conversaciones intercomunales que, como todos convenimos, representan el único camino posible hacia un arreglo pacífico.

10. Habida cuenta de la situación que hoy prevalece, creemos que este debate es provechoso. Hemos escuchado dar garantías de que las recientes medidas turcochipriotas en la ciudad moderna de Famagusta no constituyen ningún tipo de colonización o reasentamiento. Consideramos que esto es importante, pues no cabe duda de que tales sucesos plantearían una grave amenaza a las perspectivas de paz en Chipre. Sería ciertamente motivo de grave inquietud del Consejo.

11. Creemos que este debate es provechoso también porque nos ha brindado la oportunidad de expresar nuestro desconcierto por las declaraciones de ambas partes acerca de las condiciones en que reanudarían o no reanudarían las negociaciones intercomunales. A nuestro juicio, el Consejo debe reiterar ahora sus admoniciones en cuanto al peligro de la adopción de medidas unilaterales, insistiendo al propio tiempo en la urgente reanudación de las conversaciones intercomunales, en las que debe alentarse a ambas partes a formular propuestas prácticas para progresar conforme a las directrices que se convinieron en la reunión de alto nivel de febrero pasado. Esperamos que, cuando vuelva a tratarse en el Consejo la cuestión de Chipre, en el mes de diciembre, se puedan informar progresos sustanciales.

12. Srta. LOPEZ (Venezuela): Sr. Presidente, permítame felicitarlo al asumir la Presidencia por el mes de septiembre, en la seguridad de que conducirá usted nuestros debates con gran acierto. Por su intermedio deseo expresar nuestro reconocimiento a los representantes de China y Francia por la forma destacada en que desempeñaron la Presidencia del Consejo durante los meses de julio y agosto.

13. Las razones que motivaron la celebración de esta reunión y las declaraciones que hemos escuchado de las partes interesadas en la cuestión de Chipre han suscitado una vez más nuestras inquietudes por el riesgo de que se deteriore aún más la situación en la isla. Sin embargo, este debate ha reforzado nuestro convencimiento de que las medidas y recomendaciones señaladas en resoluciones anteriores de las Naciones Unidas continúan siendo la pauta fundamental que debe guiar la solución del problema.

14. Los elementos que pueden conducir a una solución del problema que ocupa nuevamente nuestra atención han sido ya definidos y reiterados en diversas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Toda solución debe reposar en el mantenimiento de la independencia, de la soberanía y de la integridad territorial de Chipre. La paz y la seguridad para la población chipriota han de ser el propósito fundamental de cualquier solución.

15. Dentro de estos lineamientos básicos se han podido desplegar esfuerzos, a través de arduas negociaciones, para procurar o lograr un entendimiento entre las partes interesadas. En este sentido, la participación del Secretario General y de su Representante Especial ha sido sumamente valiosa.

16. Cualquier alteración o desviación del curso que han trazado las disposiciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad alejarían seriamente las posibilidades de entendimiento. Cualquier acto que objetivamente pueda interpretarse como unilateral obstruye, por cierto, el camino hacia un acuerdo, y es, por consiguiente, nuestra obligación reprobarlo severamente.

17. Consecuentes con nuestra posición, deseamos auspiciar el acercamiento entre las dos comunidades de la isla, hacer un llamado a que se eviten actos unilaterales y continuar los esfuerzos por el logro de una solución pacífica, basada en el respeto de los derechos fundamentales y legítimos de ambas comunidades.

18. Sr. ILLUECA (Panamá): Sr. Presidente, la delegación de Panamá desea expresar su solidaridad con el homenaje de respeto y admiración que se ha rendido en el Consejo a la figura del Arzobispo Makarios, Presidente de Chipre, quien falleció recientemente. El Arzobispo Makarios tenía en mi país y en América Latina una bien ganada reputación, no sólo como el padre de la patria de Chipre, sino también como uno de los auténticos fundadores del movimiento de no alineación, que ha cobrado tanta importancia en la época contemporánea. Expresamos nuestras condolencias al Gobierno y al pueblo de Chipre.

19. Debo expresar ahora la complacencia que siente la delegación de Panamá por verlo a usted presidiendo los trabajos del Consejo de Seguridad. Representa usted a uno de los Estados que por su laboriosidad, por su disciplina ejemplar y por su amor a las altas faenas del espíritu, se han ganado el respeto y la admiración de la comunidad mundial. Como representante de su país en el Consejo, encarna usted esos valores y nos sentimos muy complacidos al expresarle que mi Gobierno — que mantiene con el suyo las más estrechas y cordiales relaciones — y mi delegación le auguran éxito en el desempeño de sus delicadas tareas, al mismo tiempo que le ofrecemos nuestra más sincera y decidida cooperación.

20. Cumplimos también con un deber al expresar al Embajador Leprette nuestro reconocimiento por la forma altamente profesional en que condujo los asuntos del Consejo durante el pasado mes de agosto. Su preocupación de mantenerse en constante consulta con los miembros del Consejo y su adhesión a los principios fundamentales de la política de su país, que tanto respetamos, ha dejado aquí una estela de trabajo y de ejecución de principios que nos son a todos muy caros.

21. El Consejo de Seguridad se encuentra frente a una situación que, de acuerdo con las declaraciones hechas aquí por el representante de Chipre, constituye una nueva acción unilateral del Gobierno de Turquía que se venía preparando desde hace algún tiempo — desde hace varias semanas —, según fue informado oportunamente por el representante de Chipre en la carta que envió al Secretario General el 22 de julio pasado [S/12371]. Esta nueva e ingrata fase de la situación ha sido dramáticamente descrita en la carta del 26 de agosto pasado dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Chipre [S/12387].

22. La queja de Chipre contiene las siguientes imputaciones. Primero, atribuye a Turquía la comisión de delitos

internacionales contra el pueblo de Chipre al expulsar a los habitantes chipriotas autóctonos y al asentar sistemáticamente en sus hogares a una población extranjera transportada en forma masiva desde Turquía. Segundo, alude a la implantación de nuevas medidas ilegales adoptadas por el Gobierno de Turquía en franca violación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, dirigidas a colonizar la nueva zona de Famagusta. Tercero, la ocupación de hecho por el ejército turco del Hotel Constantia y de los edificios adyacentes. Cuarto, la formulación de declaraciones por las autoridades turcas en el sentido de que a partir del 1° de septiembre se llevaría a cabo en forma sistemática el proceso de colonización de la nueva ciudad de Famagusta.

23. No hay duda alguna de que los hechos denunciados por el representante de Chipre invitan a la más seria consideración. En este sentido, debemos agradecer al Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre y al representante de la Unión Soviética que en nuestra sesión de ayer [2028a. sesión] hayan solicitado al Secretario General una información respecto de los hechos que han sido denunciados ante el Consejo. La información que suministró el Secretario General que, según él mismo expresó, se basa en los informes de su Representante Especial en Chipre, Embajador Pérez de Cuéllar, y del Comandante de la UNFICYP, General James J. Quinn, pone en evidencia los siguientes hechos. Primero, que

“Varosha, el nuevo barrio de Famagusta situado al sur de la ciudad amurallada habitada por turcochipriotas, fue evacuada por los grecochipriotas y ocupada por tropas turcas durante la segunda operación militar, en agosto de 1974.” [Ibid., párr. 25.]

Segundo, que desde entonces no se había permitido a los grecochipriotas y otros residentes retornar a Varosha ni a los turco chipriotas asentarse allí. Tercero, que

“El 20 de julio de 1977, el Sr. Ecevit, que aún era Primer Ministro de Turquía, declaró que su Gobierno había tomado medidas para abrir Varosha a los asentamientos civiles.” [Ibid., párr. 26.]

Cuarto, conforme a anuncios provenientes de fuerzas turcas y turcochipriotas, que

“el hotel Constantia, situado en un promontorio en el extremo noreste de Varosha que mira hacia la bahía de Famagusta, sería reabierto como hotel turcochipriota y escuela de administración hotelera, y que ciertos edificios cercanos, incluyendo uno de 100 departamentos, serían ocupados por turcochipriotas” [ibid., párr. 27].

24. Este hecho merece un breve comentario. No cabe duda de que tanto el hotel Constantia como los edificios de apartamentos a que se hace referencia, ubicados en un sector grecochipriota, son bienes de propiedad privada, de los cuales han sido despojados sus legítimos propietarios. No solamente han sido despojados, lo cual implica una violación de derechos humanos, sino que el derecho de propiedad sobre esos edificios ha sido completamente vulnerado. Este es un hecho que vale la pena considerar, porque indica cuál es la gravedad de la situación.

25. Quinto, el Secretario General indicó lo siguiente:

“A mediados de agosto, las autoridades turcochipriotas comenzaron a cambiar por nombres turcos los nombres griegos de las calles en la zona del hotel Constantia y, en un caso, fuera de ella.” [Ibid., párr. 28.]

También merece comentarse, como lo ha hecho aquí el representante de Chipre, el hecho ominoso, por decir lo menos, de que a la avenida J. F. Kennedy, vía principal de la zona moderna de Famagusta, se le haya querido dar, por la fuerza de ocupación, el nombre de avenida Sanjar Pasha Kadesi, que según entiendo es el nombre del general que comandaba las fuerzas del ejército turco que invadieron la isla en 1974. Un acto que parece tan simple tiene muchas implicaciones humillantes, depresivas y sangrientas pues, conociendo los sentimientos de los pueblos, sabemos también cuáles son sus reacciones. Son provocaciones innecesarias que en nada coadyuvan a crear el clima de sosiego, de comprensión y de entendimiento que es la voluntad del Consejo de Seguridad que se cree en la isla entre las partes en el conflicto.

26. Sexto, continúa el Secretario General diciendo:

“En diversas declaraciones el Sr. Denктаş y otros voceros turcochipriotas subrayaron el hecho de que Varosha era parte integrante del Estado Turco Federado de Chipre, cuya condición legal era un asunto interno turcochipriota.” [Ibid., párr. 29.]

27. Si los miembros del Consejo examinan los textos de las resoluciones 365 (1974) y 367 (1975) del Consejo y de las resoluciones de la Asamblea General, adoptadas casi por unanimidad, se percatarán de que la insistencia en enfatizar esta mención del Estado Turco Federado de Chipre constituye una violación de esas resoluciones, ya que en ellas se ha dejado bien en claro que no se reconoce validez jurídica alguna al Estado Turco Federado de Chipre. De manera que estas explicaciones no sólo están en contra de las resoluciones citadas, sino que indican un propósito deliberado de colocarse en pugna con la voluntad del Consejo y de la Asamblea General.

28. Además, de la información suministrada por el Sr. Secretario General se puede apreciar — y este sería el punto séptimo del resumen que estoy haciendo — que existe una relación directa de la situación en Varosha y la conducción de las conversaciones intercomunales, y que esta incidencia sobre las conversaciones fue enfatizada por el Sr. Papadopoulos, el interlocutor grecochipriota, quien declaró el 23 de agosto que si la colonización de Famagusta hubiera de proseguir, ella sería una expansión de la invasión turca y, como resultado, las conversaciones intercomunales no tendrían objeto.

29. La esencia del actual debate gira, pues, alrededor de este intento de colonización que, evidentemente, no se encuentra limitado a esa región del mundo. Cuando se debatió la cuestión de Chipre y se prorrogó el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas, tuvo ocasión de hacer referencia a algunos antecedentes. Sin embargo, no es necesario volver aquí ahora a examinar cada uno de los detalles de la cuestión planteada. Lo fundamental es que el

Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como todos los Estados que intervinieron en el proceso de creación de la República de Chipre, reconocen que ésta merece el respeto a su independencia, su soberanía y su integridad territorial. Esto, en cuanto a la creación del Estado de Chipre.

30. En cuanto a la evolución de su política exterior, la misma Asamblea General y el Consejo de Seguridad han reconocido la no alineación de la República de Chipre. De manera que debe excluirse toda idea de que la República de Chipre pueda ser objeto de partición, de *enosis* o de doble *enosis*. La República de Chipre, según la voluntad de las Naciones Unidas y conforme a todos los tratados y acuerdos internacionales y resoluciones que tienen que ver con su creación, es una República independiente, soberana, no alineada y que tiene derecho a su unidad e integridad territorial.

31. Hemos escuchado con mucha atención que los representantes de Chipre, de Turquía y de la comunidad turcochipriota han mencionado la importancia de las conversaciones para buscar una solución pacífica al problema. Pero esta no puede ser una mera expresión de intenciones. Tiene que concretarse, tiene que ser un propósito serio como para salvar una situación en momentos en que, evidentemente, se ha cometido una violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

32. Decía hace unos instantes — y está va a ser la parte final de mi exposición — que este tipo de fórmula de colonización que ahora se pone de manifiesto en la nueva ciudad de Famagusta, no está limitada a esta región del mundo, y que ya el Consejo de Seguridad, enfrentándose a problemas de extraordinaria gravedad en otras áreas, ha sentado pautas y establecido normas y principios que deben ser cumplidos. Es el caso, por ejemplo, de la bantustanización de Sudáfrica. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad se han pronunciado seriamente en contra de esa práctica que envuelve cambios demográficos, movimientos de población e incluso disposición de propiedades ajenas de manera arbitraria.

33. En el caso de la situación de los territorios árabes ocupados, hay una tendencia en los organismos internacionales — según parece, por razones diplomáticas — a no hacer referencia a esos problemas y a no identificarlos. No hay razón para no identificarlos, si son problemas que están en el Consejo. En el caso de los territorios árabes ocupados, el Consejo se ha pronunciado en contra del establecimiento de asentamientos en la margen occidental del río Jordán y lo ha hecho de manera categórica y definitiva.

34. En el caso de Chipre, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General se han manifestado en contra de todo tipo de cambio demográfico, de esta fórmula habilidosa y artificiosa de colonización que busca modificar la imagen, la composición demográfica, la propiedad misma de los bienes que se encuentran en Chipre y de los cuales debe ser responsable, fundamentalmente, el Gobierno de la República de Chipre y no las autoridades del ejército invasor.

35. El Secretario General, a quien rendimos un tributo de respeto, ha hecho declaraciones consistentes en los tres

casos. Cuando el Sr. Ecevit planteó este problema antes de que terminara la provisionalidad de su Gobierno, el 22 de julio, el Secretario General, por los canales oficiales de las Naciones Unidas circuló esta declaración:

“El Secretario General está preocupado por la declaración formulada por el Sr. Ecevit, cuando era todavía Primer Ministro, con respecto a las medidas propuestas en relación a Varosha. Estas medidas, de llevarse a cabo, crearían ciertamente una situación grave y tendrían un efecto negativo sobre el porvenir del proceso de las negociaciones.”

El Consejo está interesado en que los buenos oficios del Secretario General tengan éxito. El Secretario General ha dejado bien claro cómo afecta negativamente este tipo de acción unilateral a la posibilidad de que las negociaciones lleguen a feliz término.

36. Pero, repito, ésta no es una posición aislada del Secretario General, sino una posición muy consistente. Veamos cuál es esa posición con respecto a los territorios árabes ocupados. El 27 de julio pasado un vocero de las Naciones Unidas hizo la siguiente declaración, que apareció en el boletín de prensa No. 4071 de la Oficina de Información Pública:

“El Secretario General considera muy desafortunado que el Gobierno israelí haya decidido legalizar tres asentamientos en la margen occidental ocupada del Río Jordán. Esto no hace sino afectar los esfuerzos porque se reanude el proceso de las negociaciones en el Oriente Medio. A este respecto debe recordarse la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, formulada en nombre del Consejo el 11 de noviembre de 1976 [1969a. sesión].”

Dada la circunstancia de que el 11 de noviembre de 1976 ejercía la Presidencia del Consejo el representante de Panamá, debo decir que esa declaración no era de la delegación de mi país, sino del Consejo, adoptada por consenso, con el consentimiento de todos sus miembros. En esa declaración se decía que la constitución de esos asentamientos no sólo afectaba al proceso de las negociaciones sino que carecía totalmente de validez jurídica.

37. Si eso ocurre con la bantustanización y con el problema de los territorios árabes ocupados, ¿puede haber una excepción en el caso de Chipre? Eso no puede ser. Recientemente el Secretario General — e insisto en la consistencia de sus manifestaciones — en la Conferencia de Lagos¹ hizo una declaración mucho más vigorosa con respecto a la situación en Sudáfrica.

38. La situación es grave y el esfuerzo que hacen los miembros del Consejo por mantener un clima de moderación, entendimiento y comprensión es realmente motivo de consideración. Pero los miembros del Consejo no van a poder hacer prevalecer ese clima sólo con palabras. Necesi-

¹ Véase *Informe de la Conferencia Mundial para Adoptar Medidas contra el Apartheid*, celebrada en Lagos del 22 al 26 de agosto de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.XIV.3), anexo III.

tamos la cooperación de las partes, y fundamentalmente la del país que tiene sus fuerzadas armadas en Chipre.

39. Si la bantustanización es mala en Africa, si los asentamientos en territorios árabes ocupados son malos en el Oriente Medio, también es mala la colonización en Chipre. Y digo esto, con todo respeto: hay valores éticos, religiosos y políticos que, dentro de una mezquita musulmana, de una iglesia cristiana o de una sinagoga judía, tienen el mismo significado. Y deben tenerlo, si es que la humanidad puede esperar que se llegue a un clima de paz, de respeto y de sosiego para asegurarle al hombre en el

planeta un porvenir decente, serio y que responda a los ideales de las Naciones Unidas.

40. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Panamá por su referencia a las excelentes relaciones existentes entre nuestros dos países y por las amables palabras que me dirigió. Tendré siempre presente en mi memoria la visita oficial que hice a su hermoso país.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.